

Sesión ordinaria del 2^o de octubre de
1897.

Presidencia del Dr. Roblarde Moncayo.

Concurrieron los Dres. Vicepresidente, Andrade (L.D.), Amorade (T.), Amorade (M.N.), Amorade (R.), Araujo, Aguirre, Arellano, Bayas, Buena, Carbo, Cavallo, Cisternas, Concha, Cordero, Córdova, Coronel, Cuniva, Coao, Franco, Freile, Guarderas, Uribeaga, Zarriva, López, Marin, Montalvo, Montesinos, Morales, Ontaneda, Ora, Pachano, Pareja, Peñaherrera, Gerálta, Poveda, Poco, Ponceante, Román, Rosales, Ronia (T.), Ronia (P.), Gómez, Berán, Torres, Errázuriz, Ugarte, Villanueva, Valdiveos (J.H.), Valdiveos (R.), Varegas, Váscones, Vela (T.), Vela (T.B.), Tera, Tillacío, Villamar, Yáñez y los infrascritos Diputados Secretarios Corral y Monge.

Abierta la sesión, se dio cuenta de los siguientes oficios:

1º Del Ministerio de lo Interior y Policía, remitiendo la solicitud documentada del ex-Escritor Municipal del cantón Azogues, Dr. Irén B. Capio, contraida á pedir se le declare irresponsable, de la cantidad de \$ 1,705.20, que fue obligado á entregar por las fuerzas revolucionarias de D. Antonio Vega. — Pasó á la Comisión 1º de Guerra.

2º Del mismo Ministerio, incluyendo una representación del Concejo Municipal del cantón Babahoyo, pidiendo se asigne á dicha Municipalidad la parte de la casa de Gobierno y el terreno que ocupaba anteriormente el Hospital. — Pasó á la 1ª Comisión de lo Interior y Policía.

3º Del mismo, remitiendo en pliego cerrado, la renuncia del Dr. Wifridio Varegas, Diputado principal por la provincia del Guayas.

Leídos la solicitud y el certificado que acompaña, se sometió á consideración de la Asamblea y fué aceptada; habiéndose ordenado, en consecuencia, se llamará al respectivo suplente.

4º Del Ministerio de Guerra y Marina, enviando la solicitud de los Dres. Jefes y Oficiales de la Columna Sagrada del Amazonas, en la que reclaman el pago de sueldos por los meses de Junio, Julio y Agosto de 1896. — Pasó á la Comisión segunda de Guerra.

Se dio lectura á la solicitud del Dr. José

Maria Botja, quien, en representación del Dr. Francisco Ro-
gríe Guárdaras, pide que la Asamblea declare a este
último exento de la multa de \$ 500. — Pasó á la Comisión
3^a de Justicia y Beneficencia.

Se leyeron las siguientes solicitudes:

Del Dr. Agustín Espinoza de los Monteros,
pidiendo licencia para poder vender un terreno de propie-
dad del Estado, situado en la parroquia de Malchingui,
y permiso para que enalquiera de los Alcaldes Municipales,
del cantón Cayambe, proceda á rematar dicho terreno. — Pasó
á la Comisión de División Territorial.

Lga de los profesores del Instituto Normal Mel-
jía, pidiendo la erección de ese plantel, bajo bases que asse-
guren su estabilidad. — Pasó á la Comisión 1^a de Instruc-
ción Pública.

Lga de Tomás G. Nájera, solicitando condona-
ción de un alcance de cuentas. — Pasó á la 3^a de Peticio-
nes.

Fué puesto á segunda discusión el proyecto
de decreto declarando sin valor alguno las fianzas e hipote-
cas otorgadas, en seguridad de la conservación del
orden, por los inculpados de perturbarlo.

El Dr. Bracamonte manifestó que lo había sus-
crito por creerlo conveniente, y por no ser otra cosa que una
consecuencia del Decreto de amnistía, dado por esta Asam-
blea en Quito, no siendo justo continuaran subsistien-
tes dichas fianzas e hipotecas, como se le había informado.

Cerrado el debate, pasó á trámite el proye-
cto, así como aquél en que se concede indulto incondicio-
nal á los desertores del Ejército.

Sometido á segunda discusión el proyecto de
decreto relativo á honrar la memoria del militante ecua-
doriano D. Tomás Montalvo, abriose el debate sobre el pri-
mer artículo.

El infrascrito Secretario Monge. — Como en-
thusiasta admirador del egregio Montalvo, suscribí con
placer el proyecto de Decreto, encaminado á honrar su
memoria; pero siento dissentir en la primera parte que
se ha puesto en discusión, por las razones que voy á expre-
sar. Hay instituciones, Dr. Presidente, que unidas por
la antigüedad, se hacen tan respetables, que pretender
variártelas el nombre que llevan es cometer una profa-
nación; mucho más cuando la Universidad Central
de la República, desde su establecimiento en esta Capital,
ha sido conocida vencajosamente no sólo en Am-
érica sino también en Europa con el significativo

35
nombre del Angel de las Cenizas, de Santos Tomás de Aquino. Ella ha sido la madre común de hijos ilustres, que acudieron hasta de las naciones vecinas á recibir en sus claustros la vida del espíritu. Desgraciadamente, hasta en su denominación como se hizo en Colombia con el 'Colegio del Rosario', que, no obstante hallarse patrocinado por el radicalismo imperante, conservó siempre el nombre que le diera su fundador. No quiero, más, una hora efímera para mi ilustre coterráneo si no lo durable, lo que perpetúe sus altos merecimientos. Por esto apoyaré las demás indicaciones del Dr. Gerálta, como son, la erección de la estatua y la compra de la casa donde nació para fundar en ella un plantel de educación.

El Dr. Toldanicos (Re).- En apoyo de lo expuesto observaré, que en los cambios políticos que entre nosotros se suceden muy á menudo, se cambia y destuye, por cierto espíritu de partidismo todo cuanto hay aún de glorioso para la Nación en general. Así, no sería difícil que mañana si volviera á subir al poder el partido conservador, despojara á la Universidad del nombre que hoy queremos darle.

El Dr. Bueno.- Deber ineludible de todo hombre amante de las glorias patrias, es respetar á los que nos conducen por el sendero del progreso, en el orden intelectual, moral y material; y rendirles justo homenaje después de sus días, inmortalizando su memoria. Este deber respecto al distinguido republiano y eminentemente literato y filólogo Dr. Juan Montalvo, lo ha cumplido el Dr. Gerálta, por lo cual merece alabanza. Apoyando ese proyecto, sintiendo sinceramente, oponerme á una de sus partes: en efecto, debe votarse una suma para comprar la casa donde vivió la primera el ilustre patriarca para colocar una lápida conmemorativa; aun más propongo á la Honorable Asamblea, se señale una cantidad para que se impriman todas sus obras inéditas, con cuyo producto se le erigirá una estatua. Pero querer poner su nombre á la Universidad Central, no es equitativo ni razonable; voy á demostrarlo. El legislador puede formar ó modificar la Constitución y las leyes, puede crear nuevos plantelos literarios ó de beneficencia, etc; más destruir, borrar nombres que datan desde su fundación, consagrados por el tiempo y respetados por las generaciones que se han sucedido, no es noble ni legal. En tiempo de la dominación española, de 1564 á 1717, se fundaron en esta ciudad el Seminario de San Lázaro, por Fray Lázaro López

Golis, Obispo de Quito, y los P.P. Dominicos establecieron la Universidad de San Gregorio y después el Colegio Real de San Fernando; y en 1688, fundaron la Universidad con el nombre de 'Santo Tomás de Aquino'; como se le conoce hasta el dia. Recorramos brevemente las universidades de Europa y América. La de Paris, cuya fundación según opiniones, se atribuye a Carlos Vagno, no se le ha puesto el nombre de tantos sabios como ha dado la Francia en los diferentes ramos del saber humano; ni se le ha puesto el de sus grandes teólogos sagrados, como de un Bossuet, Fenelón, Bourdaloue, Massillon ó Lacordaire ó algunos de sus eminentes poetas, como los dos Racine, Corneille, ó de Lamartine ó Victor Hugo, de este siglo; si el de sus eruditos historiadores como Augustin Thierry, Quinet ó Thiers. No, Sr. Presidente, aquél centro literario, aquel hermoso faro de luz científica y científica, que se espacia por todo el mundo; ese solerio castillo donde habita la más sublime soberana, la sabiduría, se llama simplemente Universidad de Paris. Igual historia ha acontecido con la de la salia Alemana, la Universidad de Berlin, que conserva el nombre de uno de sus grandes monarcas, el de Federico Guillermo III.

En España ninguna de sus dos Universidades, la de Valladolid y la de Madrid, han recibido nombres de algunos de sus barones ilustres, como Lope de Vega, Calderón de la Barca, Gómez de Molina ó el del inmortal Cervantes Saavedra. No se llaman sino Universidad Central de Madrid, Universidad de Valladolid.

En la América Espanola, la Argentina, Chile, Perú, Colombia ARCHIVO no las tienen ó conservan los pioneros. La de Chile conserva el de Universidad de Chile; la de Lima, Universidad de San Marcos.

Por otra parte, Sr. Presidente, el autor del 'Cosmopolita' y 'Los siete tratados' no estudió en la Universidad de Quito, apenas visitó el Colegio de San Fernando: ninguna de sus obras han servido de texto. Su ilustración la debió á su gran talento, á su feliz memoria, á su consagración al estudio, á las repetidas viajes al Viejo mundo y á la meditación en la soledad de los bellísimos campos de su ciudad natal.

No se crea, Dr. Presidente, que al oponerme á la clausula del proyecto, de que la Universidad Central lleve el nombre de 'Montalvo', lo haga animado por miras mezquinas, sino por las razones expuestas. Yo confieso, admiré á Montalvo, como lo quisieron y clamaron algunos de mis parientes; y él conoció este ca-

34

nos, cuando en momentos supremos, en el lecho del dolor, diré en mi lecho de muerte, confié á un parente mis secretos que no los había revelado á ninguno de los tuyos, ni á otro de mis amigos. Esto lo sabe bien la colonia guayaquileña residente en París, y mi buen amigo el Dr. Juan Benigno Tela. Finalmente friso, Benito Presidente, con toda la efusión de mi alma, vote la Asamblea la cantidad necesaria para que se impriman las obras inéditas del eximio literato, y no se pierda ó quede en olvido ese immenso caudal de literatura que será gloria para el Ecuador.

El Dr. Tela (T.B.). — Felízmente de que los Dres. Monge, Bueno y Valdineos, hayan tomado la iniciativa de emitir la misma idea que la tuve en mente.

Si la verdad, sería un sacrilegio despojar á la Universidad de Quito, del glorioso nombre de 'Santo Tomás de Aquino' que lo lleva, y bajo cuyo patrocinio está desde tiempos muy remotos. Nunca más, creo que sería una blasfemia tocar el nombre de aquél que con el Dante, se antepuso al progreso y á la civilización de los tiempos actuales; de aquél que en los caliginosos tiempos de la Edad Media, echó los primeros fundamentos de una filosofía racional y brillante. Faría lastimar el sentimiento nacional de los ecuatorianos, el desvirtuar así, (permítaseme decir), la Universidad Central. No me inspira este concepto el egoísmo; no conozco este vicio; menos, Sr. Presidente, que de tener cabida en mi alma, en tratándose de honrar la memoria del maestro y al que generoso me tendió su mano de amigo; y al que creo honrado bien por esta Asamblea, con la aprobación de los demás artículos del proyecto y con la aceptación de lo indicado por el Dr. Bueno, de que se asigne una cantidad para la publicación de las obras del ilustre apóstol, las que constituyen el mejor monumento de su gloria.

El Dr. Geralta. — Como autor del proyecto, me permitiré defenderlo. No será yo quien descubra la virtud y profunda sabiduría de Santo Tomás de Aquino, que efectivamente brilló como una lumbre en la tenebrosa oscuridad de la Edad Media; pero si queremos honrar nuestros monumentos consagrándolos á los santos y bautizándolos con sus nombres, veremos convertidas nuestras ciudades en conventos, llamándose las calles y plazas de 'San Benito', 'San Agustín', 'San Priscostomo', y otros. Seguir

mis principios, no reconozco en Santo Tomás sino su sabiduría; y comparada ésta, que es la de un extranjero, con la de nuestro compatriota Montalvo, estoy por la última. Acepto gustosísimo la idea propuesta por el Dr. Bueno, de que haga el Gobierno una edición de las obras del ilustre ecuatoriano; pero que ésta sea económica y sirva de texto de lectura en las escuelas, para que los niños se empapen en sus hermosas doctrinas.

El Dr. Vela (T. B.). — Talvez me explique mal, cuando no he sido entendido. No he dicho que debe consagrarse la Universidad á Santo Tomás, sino que estando ya consagrada, como lo está desde hace unos doscientos años, debe conservarse ese recuerdo, por amor á nuestras tradiciones, á nuestro pasado; y más que todo, por el respeto, y aun diré, esfuerzo, que en mi causa la prujante inteligencia de un hombre, que supo con Dante, sobreponerse á la ignorancia y barbarie de la época en que vivieron, adelantándose al progreso de este siglo. Por estas razones, no acepto tampoco la idea de que el Colegio Bolívar de Ambato, se le dé el nombre de Montalvo; pues él tiene también su Historia, si triste, pero digna de perpetuarse con el que lleva.

Por lo demás, reconocido agrado, como hijo de Ambato, todo el empeño de los Diputados que vienden á honrar con grandes muestras de admiración la memoria del amigo y co-partidario, gran luchador ecuatoriano.

El Dr. Amorade (R). — Discaría saber cuál ha influido más en el adelanto y progreso del General, si Santo Tomás o Juan Montalvo; para di allí decir cuál es más acreedor á nuestra veneración y gratitud.

El Dr. Gerán. — Tampoco estaré por que se quite ni se cambie con otro el nombre del Colegio Bolívar de Ambato, el que, como lo ha dicho el Dr. Vela, tiene su Historia, triste en parte, pero muy honrosa para esa provincia. Ambato, la más liberal de las provincias, ha sido querida por esto mismo la más olvidada de los Gobiernos anteriores, y si se ha logrado levantar dicho Colegio, ha sido merced á sus propios esfuerzos y sobre un sitio dejado, con tal objeto, por uno de sus ilustres hijos, el Dr. Zalama. Respetemos nosotros esa tradición, esos infortunios; y si queremos hacer algo práctico en honor de la memoria de Montalvo, aceptemos la idea de comprar la casa en que vivió para hacer de ella un Liceo. Túvenos sobran en Ambato

to, que aspiran a seguir las huellas de su maestro dentro de los límites de la libertad. Dinos estimulo a sus aspiraciones, impulsemos sus esfuerzos, dándoles medios para realizar su propósito.

Cerrado el debate, fué negado el artículo 1º y se puso en consideración el art. 2º.

El Dr. Vela (J.B.) manifestó que como la causa en que murió Montalvo, había pasado al poder de otros dueños, debía aceptarse la indicación de que el Estado la compre, expropiándose.

El Dr. Gómez Herrera. - Permitaseme, Sr. Presidente, que también yo haga ostensible mi admiración por la gran figura: Juan Montalvo, honor y gloria no sólo del Ecuador, más también del Universo entero, en donde alumbran los rayos luminosos de ese sol, como lo son sus inmortales obras. Mais por lo mismo que el ilustre Juan Montalvo es de tal celestial importancia, el monumento que vamos a levantar á su memoria debe corresponder al gran hombre, de tal modo que no haya cosa alguna, que no sea como el reconocimiento de la Humanidad hacia aquél. La inscripción anotada en el proyecto, se refiere á un conocimiento político del Ecuador, cuya importancia nadie puede desconocerla, pero que atañe sólo al principio de un partido político, y no contiene aquella el más levantado y universal merecimiento de Montalvo. Tendré, pues, para tercera discusión, que en vez de la inscripción que se indica en el proyecto, se ponga otra que haga referencia más bien á las obras de ese insigne literato y abnegado patriota, obras que son el reflejo de esa inteligencia colossal y de esa alma pura y ardiente.

El Dr. Hondradas (R). - Cuando un médico extirpa un absceso, no tienen ni el paciente ni ningún otro, por que no hablan del absceso. ¿Godaría no se talcanza á medir hasta que punto fué dañoso el terrorismo en el Ecuador, y cuál fué la eficacia de Montalvo en la extirpación del terrorismo. Tengo la desgracia de interrumpir mis discursos por la enfermedad de que adolezco. Comencé un discurso hace un rato y ahora voy á continuarlo. He visto una caricatura en un periódico europeo acerca de la indole de tres pueblos ilustrados: el de Inglaterra, el de Francia y el de España, y la de este último puede aplicarse á la América Española. En la Inglaterra estaba representado el pueblo en una pilara, y uno entre la multitud sobresalía: al verlo sobresalir los ingleses, esforzábense

en sobresalir más y se ponían en puntillas con el objeto de aguantarlo ó excederlo. Este es el carácter inglés. Cuando en el pueblo de Francia sobresale uno con además arrogante, los franceses se apresuran á prestarle apoyo y se lo sujetan con las manos y los hombros. En España sucede cosa muy diferente: elevase uno en virtud del propio espíritu; pero el pueblo se arroja á él y lo agarra, arrastralo. Hasta la tierra y lo aplasta y baña encima de él como verdadero imbécil. El hablar de España, ya he dicho, es lo mismo que si habláramos de la América Española. Montalvo tuvo la desgracia de ser hispano-americano; Montalvo fué la primera humillera; me atrevo á decir que Montalvo enojo á leer al Cenador; me atrevo á decir que Montalvo fundó la escuela literaria, la misma que está llamando la atención en nuestra Patria; me atrevo á decir que Montalvo fundó una escuela política, la de los incomprendibles, nobles y honrados; me atrevo á decir que el Presidente actual, General Goy Alfar, es el discípulo mayor de Montalvo, en orden á sus virtudes políticas; me atrevo á decir que el espíritu de Montalvo, está dominando hoy en la Asamblea, y Montalvo ha de ser olvidado y postergado por los mismos que se preocupan de las glorias de la Patria? Echese tierra sobre la memoria de este hombre, y así haremos andado á carrera en el progreso.

El Dr. Valdavieso (R.). — Demolidor del terrorismo? No, Dr. Presidente; esa horda de cien cabras, aun no ha muerto; ahí se está como un argos listo á tomarlos del cuello y desollarlos. No gusto de palabrería ampliada y vana, soy positivista, y eso de poner una lápida en la pared de una casa ajena, equivaldría á dejarla en media calle. Cuando recordá la Italia, vi con no poca función puesta en práctica esa bella manera de honrar la memoria de los grandes hombres; pero eso se hace allá, comprando primorosamente la casa. Yo que soy uno de los que más admiraron la grande alma de Montalvo, por la faz más sublime y inimitable que tuvo, era el de someterse á un suicidio tento, antes que transigir con los vicios humanos, opino que lo más práctico y factible sería decretar la compra de la casa en que nació, y formar en ella un "Liceo Montalvo" con una rica biblioteca, donde sobresalga una edición oficial y lujosa de todos sus inmortales escritos. En cuanto á la Universidad, querría espuesta á cambiar ese nombre por otro, en cualquier caso de las demoliciones en que se gozan otras frecuentes transformaciones políticas; querría mejor lleve el nombre de Montalvo, algún Colegio de

de Lombato, pues así se haría recordar con más frecuencia la ciudad de su nacimiento.

El Dr. Bueno.- Consciente que ha sido yo quien ha lanzado primera la idea de compra de la casa en que nació Montalvo y, además, la de que se vote una cantidad para la publicación de sus obras inéditas.

El Dr. Peralta.- Accepté la indicación del Dr. Dr. Bueno; pero quisiera que la edición fuera económica, para que sirviera de texto de lectura en todas las escuelas, porque ningún progreso se sacaría de tenerlas encuadradas, como un objeto de lujo, en una biblioteca.

El Dr. Cueva.- Apoyo la indicación hecha por el Dr. Bueno, de que el Gobierno proceda a la publicación de las obras inéditas de Montalvo. Nada queda que decir en elogio de este infatigable luchador de las libertades públicas, el Dr. O'Connell de ideas más elevadas, que vivió en el destierro, protestando contra la tiranía de su Patria y cantando como el cisme al pronosticar su futura redención. En todo corazón ecuatoriano se alienta el noble sentimiento de la gratitud para con el genio que, ora rugiendo como el mar, ora arrullando como la paloma, derramaba en inimitables cláusulas la impetuosidad de un alma consumida de amor patrio. Yo me limitaré a agregar que siendo sus obras propiedad de su familia, debe el Estado obtenerlas y hacer la edición por su cuenta, para invertir el producto de ellas en la fundación de un Giceo, Colegio si otro plantel amalgamero de educación, que llevando su nombre, lo perpetúe a través de los siglos, entre las generaciones venideras, que lo promoverán con amor y respeto, como el del salvador de la Patria.

(Al fin de teclear en la discusión, encargó el Dr. Moncayo la Presidencia al Dr. Vicepresidente)

El Dr. Moncayo.- Desearía que se cambiase el tenor de la lápida. Hay nombres que todo lo dicen, y quien dice Montalvo, no necesita aumentar pomposos títulos para recomendarlo a la posteridad. Y más ahora que el mismo bando contrario reconoce el gran mérito de Montalvo, ilustre por sus inmortales obras. Y es mejor que en esa lápida que pasará a las generaciones venideras, no aparezca el nombre de partidos, ni respiren pasiones políticas, sino como Herra Nacional en nombre del "pueblo ecuatoriano".

riano" y al que es gloria y orgullo de él.

En cuanto á la publicación de sus obras, debe hacerse como ha indicado el Dr. Peralta, en edición económica á fin de que el pueblo se ilustre y se adogue con los escritos del gran demócrata ecuatoriano. Y por lo que hace á la propuesta del Dr. Cuenca, debe constar para votarla en brecha disensión.

El Dr. Franco.— Jamá correcto es lo dicho por el Dr. Presidente, que si en los estados extranjeros está admitido como texto obligatorio de enseñanza los "Bíblos" elaborados de Montalvo, no hay razón para que nosotros que tenemos la gloria de ser compatriotas de ese gran patrio-
cio y escritor, privemos á los nuestros de ese poco de ciencia y erudición; por tanto debe ordenarse sirvan dichas obras de texto en nuestros plantelos de enseñanza.

El Dr. Andrade (P).— No soy amigo de relumbres brillantes, ni oropeles; para glorificar a Montalvo bastan las ocho letras de su nombre, ellos son más eloquentes que cien libros que se escribirían en honor de este patriota. Aproibo la idea del Dr. Presidente y también la del Diputado Benaverría. Mis palabras no fueron relativas al modo de elogiar, sino á suministrar pruebas de que el terrorismo ha sido una pistola in-
munda y que estamos en la obligación de exorcizarlo, sin
ignorar nosotros que lo conocemos a fondo, hasta que entre en todo el pueblo el convencimiento de que ha sido pionero.

El Dr. Cuenca.— Como sencilla y significativa,
creo que en la lápida no debe ponerse otra ins-
cripción, que la de la fecha en que nació Montalvo.

Cerrado el debate, pasó el artículo á 3^a discusión; debiendo en ésta tenerse en cuenta las indica-
ciones hechas.

Se puso á debate el art. 3^a.

El Dr. Revollo.— Acatando como justo el noble y elevado pensamiento que domina en la Honorable Asamblea Constituyente, acorde con el de todo bien ecuatoriano, de erigir una estatua en Pambato, al egregio y sabio ambateño D. Juan Montalvo, creo, empero, que el juicio de la Historia para los eminentes ciudadanos como Montalvo, que han pertenecido á la política militante del país, principia, cuando me-
mos, después de una ó dos generaciones en que, calmada la exacerbación de las ardientes pasiones polí-
ticas, puede todo un pueblo discernir este honor á la memoria de sus grandes hombres, y que hoy, por hoy, aceptando también la juiciosa indicación

del H. Representante Dr. Bueno, opino que el mayor pedestal de gloria del ilustre Juan Montalvo, sería el de seleccionar en uno ó más volúmenes, las sa-bias obras publicadas i inéditas, con fondos del Esco-ro Nacional.

El Dr. Treviño. — Si bien es verdad que alguien ha dicho que los grandes hombres forman el pedestal de su gloria, y que las generaciones venideras se encargan de su estatua, tengo para mí que esos monumentos son páginas escritas en granito ó bronce, para recordar a esas generaciones venideras, el respeto y la admiración que deben tributarle a los grandes hombres; por esto he apoyado y votaré en fa-vor del artículo que se discute.

El Dr. Quera. — Además, conviene dis-tinguir entre el mérito intrínseco del hombre y aquél que el limo de los siglos va acumulando en torno de las reputaciones aladas. La espada vencedora ha merecido el transcurso de muchas generaciones para limpiarse de los residuos de la sangre que ha derramado, y volverse simpática: la pluma no necesita tanto, si noblemente manejada ha volado por las al-turas de grandes y serenos ideales. Montalvo, no nasci-ta del éter del tiempo: su figura, alta, digna, mag-nífica, se pierde entre las nubes: su reputación no se queda en las fronteras de la Patria, va á repercu-tir en el seno del Viejo-Mundo, que, aparte de cele-bridades de todo género, no la concede sino al ge-mio. Un monumento que eternice la memoria de Montalvo: ¿qué pensamiento más noble puede surgir del pensamiento de esta Augusta Asamblea? Los romanos coronaban á los héroes cuando aun vivían y les eri-gían monumentos inmortales. Montalvo ha crecido tanto después de su muerte, que el postergarle los honores póstumos de la apoteosis, sería hacerlos cul-pables de ingratitud ante las generaciones futuras. No vacilemos, pues, en erigirle una estatua, corone-mos al benemérito de las letras nacionales, honre-mos al patriota esclarecido, ¡por quien hoy dictamos en este augusta recinto las leyes, al pueblo liberta-do con los rayos de su pluma!

El Dr. Mellauri. — Si no aprobar este ar-tículo, seríamos menos que los menguados. Si Cesar Santí, el primer historiador del siglo, lo califica á Montalvo de Herra de la Humanidad, ¿nosotros le tememos de negar la gloria de una estatua?

El Dr. Moncayo. — Es muy peregrino el

argumento del Dr. Cevallos. El que no se cumpla frontal y exactamente con las resoluciones y acuerdos de los Congresos, será culpa de los Gobiernos, que por decidio ó talvez por exagerada miseria, retardan el cumplimiento ó de modo por aquéllos en consagrar algún recuerdo impermeable. A la memoria de los ilustres ecuatorianos; más en nuestros deber está, como ecuatorianos y como liberales, dar una manifestación de gratitud a los que se han sacrificado por las libertades patrias. Cabalmente el pueblo ecuatoriano representado por nuestros Congresos ó Municipalidades, ódenz que se levantara un monumento conmemorativo de la batalla de Pichincha, en el lugar mismo donde se verificó: desde allí debía parecer ser el eterno y glorioso guardián de su pueblo. Y porque no se ha cumplido con lo ordenado, a causa de la extremada pobreza ó más extremada dejadez de los Gobiernos anteriores, diremos que hizo mal nuestro pueblo en rendir ese testimonio de gratitud? Confidio con el Diputado Dr. Roberto Montrado, que herederos legítimos nosotros de los defectos, especialmente del pueblo español, somos injuosos y casi bárbaros con nuestros grandes hombres, durante su vida. Pero, aunque tarde y casi como doloroso sarcasmo, llega la hora de la reparación; y inmudecidas entonces castardas pasiones, reconocemos por el vacío que han dejado, la esplendidez y el calor de los que fueron nuestros padres. De aquí el incalificable argumento del Dr. Cevallos, contra el cual protesto energicamente: que no somos nosotros, dice, los jueces de Montalvo, porque murió ayer apenas y que es indispensible pasen algunas generaciones para dedicarle un monumento! ¿Censo que el mismo señor no alcance a votar esa estatua, si es un ánimo esperar el fin de los siglos para el cumplimiento de un deber. Hombres como Bolívar, Pichón y Montalvo, penetran desde vida en las regiones de la inmortalidad. No es la primera vez que our labios liberales, nos repiten el argumento de la puerza que debe tener para nosotros la tradición: si por el mero hecho de ser una cosa unida por el tiempo, habíamos de deducir su verdad y justicia, cuantos errores e iniquidades aceptáramos, puesto que la tradición no es sino el eco de lo bueno y de lo malo, confiado constantemente a su repetición. Y si lo unido por el tiempo es imposible ni se bautizar, ¿cómo llamamos hoy 'San Gabriel' lo que el tiempo habrá consagrado con el nombre de 'Eusa'?

El infrascrito Secretario Monge -- Como

fui yo uno de los que dije que era respetable lo que estaba unido por el tiempo, frase á que se ha referido el Dr. Presidente para refutarla, me veo en el caso de dar la siguiente explicación: Los que estan unidos por el tiempo, debemos ciertamente acatar, porque así tenemos presente las glorias del pasado, que son estímulo para el porvenir; por lo demás bien comprendo que lo tradicional es remora que hace lenta la marcha del progreso. Tener el nombre de nuestra Universidad, equivaldría á eclipsar la fama merecida que adquirió desde el tiempo de la Colonia, siendo así que la Honra de las instituciones redundaría en Honra de la Patria.

El Dr. Peralta. — Si tuviera fuerza lo dicho por el Dr. Revollo, tendríase que demoler las estatuas de Rosafuerte y Olmedo, levantadas en Guayaquil, por no haber pasado las dos generaciones que él exige para agasajar el mérito de un hombre.

El Dr. Berón. — La estatua de Montalvo, en su nombre; el monumento material que se trata de levantar; es al testimonio que la generación presente consagra á su mérito y virtud.

El Dr. Rogarte. — No sé que me admira más: si la falta de patriotismo, ó lo dicho por el Dr. Revollo. Todos saben que se levantan estatuas á los hombres públicos, de mérito, aun en vida: así en Alemania y en Venezuela existen las de Bismarck y Guzmán Blanco. ¿Por qué extraña hoy el Dr. Revollo, que se leviera erigir una estatua á Montalvo? ; será balverde por que el Dr. Revollo está empapado en la doctrina de la Iglesia, que para canonizar á un santo exige que hayan desaparecido hasta su último parente? Estas serían teorías de Santo Tomás; pero nunca deben tener cabida en una Asamblea eminentemente liberal.

El Dr. Bueno. — Biento que el Dr. Rogarte no sepa quién es Santo Tomás, ni lo haya leído, que de lo contrario se vería obligado á retirar sus palabras. El ilustre Pio XIII, en una Encíclica, declaró como texto de enseñanza las obras de Santo Tomás, lumbrera del catolicismo.

El Dr. Rogarte. — Realmente está en lo cierto el Dr. Bueno, de asegurar, que nada sé, ni he leído de Santo Tomás; porque jamás me he preocupado de esas gentes. Pero si le replicare en aquello del Papa. ¿Que tenemos que ver nosotros con que el Papa haya declarado dogmática la doctrina de Santo Tomás? ; Scase en tan-

los y encíclicas iguales, no declararon los Papas que la Tierra era el centro del Universo, condenando á Galileo que expuso el verdadero sistema planetario? Nuestra situación es diversa y nuestro deber es el de atender á la vida civil dejando en libertad al individuo para que siga el principio religioso que le parezca y adore al Dios en quien Crea.

El Dr. Bueno.- La ilustración del mundo viene del cristianismo. Donoso Cortés, al hablar de la Biblia, la reconoce como fuente en que han recibido la inspiración todos los poetas, todos los oradores, todos los filósofos.

El Dr. Gareja.- He aprendido á ser liberal, leyendo á Santo Tomás de Aquino, á San Románosio, á San Atanasio y á otros que, en la Edad Media, echaron las bases de la verdadera libertad.

El Dr. Valderrama (Ro).- Estamos desviándonos del asunto: Santo Tomás, sin el santo, quedaría siempre como uno de los grandes sabios y filósofos del mundo.

Cerrado el debate, pasó el artículo á 3^a discusión.

En seguida se puso en 2^a discusión y pasaron á 3^a, sucesivamente, todos los artículos del proyecto presentados por la Comisión, á fin de que se reciba por basación el edificio destinado para Hospital en la ciudad de Esmeraldas, habiéndose antes dado lectura al siguiente

Nota salvado.

Señor Presidente:- En la solicitud del Dr. Román Bujanano, contraria á pedir que se le reciba por basación, el edificio del Hospital de la ciudad de Esmeraldas y que le mandéis á pagar cualquier saldo que resultare á su favor, me he separado del dictámen de la mayoría, de los miembros que han firmado el informe, atendiendo á que nuestra Legislación, no reconoce en este caso, lesión enorme, mucho más en que han transcurrido más de cuatro años desde que se firmó el contrato, tiempo en que penecé esta acción en conformidad con el Código Civil. Al recibir la Nación, por avallo el edificio se expondría á pagar una fuerte suma, á la que no está obligada. Exclusivamente, por consideración, opino que debéis absolverle del reintegro de los ochos mil sueldos que recibió en vía de préstamo y que, desde que la Nación está ya en posesión de dicho edificio, no hay necesidad de nueva entrega.- Unito, Envió 27 de 1897. - Juan J. Gareja.

El Dr. Vicepresidente ofreció traer para tercera discusión, todos los documentos pertenecientes al asunto.

Fueron leídos el informe y decreto sobre libertad de estudios y exoneración de derechos de graduados, expedidos en favor de los jóvenes que hubieren asistido á alguna acción de armas, o prestados servicios á la causa de la Regeneración; y se abrió el debate sobre el primer artículo.

El Dr. Peñaherrera hizo la indicación de que el proyecto se extendiera á todos los jóvenes, sin entrar en esas distinciones sugeridas por el principio político, odiosos de suyo e impropios de la dignidad de una Asamblea.

El Dr. Gómez. — Demasiado plausible es la idea del Dr. Peñaherrera, pero no hay justicia en conceder indistintamente á aquéllos que ningún servicio han prestado á la causa, que han permanecido tranquilos en sus casas, pudiendo muy bien concursar á las clases, que se han dado con regularidad. En Qunca, muchos jóvenes rindieron sus exámenes antes de salir á la campaña.

El Dr. Córdoba. — Si la Convención Nacional, llega á declarar la libertad de estudios, debe hacerlo en términos amplios y de manera que gocen del beneficio todos los jóvenes de la República, cualquiera que sea el partido en que estén afiliados, cualquiera que sea el servicio prestado á la actual transformación política. Desde el comienzo de sus labores viene distinguendo esta Asamblea por sus miras levantadas y su espíritu justiciero. Ni un solo decreto que revele egoísmo, ni odiosas restricciones, ni una sola disposición que manifieste las odiosidades tan comunes entre nosotros, del vencedor para con el vencido. Dijo que la Convención del 83 concedió este privilegio sólo á los restauradores, pero esa Convención, digo, que no procedió con mucha justicia, menos con liberalidad; porque es un hecho evidente que en todo trastorno político queda una buena parte de la juventud fuera de los Colegios, sin tomar parte alguna en las revoluciones; y no es justo que esta porción quede fuera de los beneficios de la ley, como no lo es tampoco que ni nuestros adversarios sean privados de los favores del Legislador. De modo, el decreto debe comprender á toda la juventud senatoriana.

El Dr. Puebla. — Apoya la indicación de los Dres. Córdoba y Peñaherrera, sobre que la libertad

de estudios se la dé en general, al fin de premiar el talento, virtud y aplicación de la juventud. Todos estamos íntimamente convencidos de la importancia de los trabajos llevados á cabo por los jóvenes; á ellos debemos en gran parte el éxito de la actual transformación política; por ellos estamos reunidos en este recinto para constituir la República para premiar el verdadero mérito.

Si somos liberales, como tales no debemos, no podemos desconocer ni dejar de premiar los sacrificios, de los que han luchado por nuestra causa, los principios que profesamos no nos permiten el egoísmo ni las distinciones; en tratándose de la Instrucción Pública á la cual tienen todos perfecto derecho. La Convención no representa á este ó aquél partido, representa á la Nación ecuatoriana, de la cual forma gran parte la juventud; debemos, por lo mismo, despojarnos del egoísmo, manifestar que al tratarse de la juventud no tenemos en cuenta ninguna mira política, sino más bien engrandecimiento de nuestra patria, mediante la fraterna y fácil difusión de las lices.

Aceptada la indicación de los dores. Córdova, Peñaherrera y Cárvea, por el Dr. Peralta, autor del proyecto, pasó el artículo á tercera discusión.

Así misma pasaron á tercera los artículos 2º, 3º y 4º, habiendo en este último, hecho el Dr. Peñaherrera, la indicación que se limite á solo un año la libertad de estudios.

La Presidencia ordenó que se tuviera á la vista, al tratarse este proyecto en tercera discusión la solicitud de los estudiantes de Guayaquil.

RECESS.

Restablecida la sesión, se dio lectura en segunda discusión, al proyecto de decreto contrario: 1º á reglamentar la recaudación y distribución del impuesto del tres por mil sustitutivo del diezmo; 2º á la abolición de los derechos parroquiales; y 3º á declarar que las prisas no producen acción civil.

Sometido á debate el primer artículo:

El Dr. Gerán.—Pido, Dr. Presidente que se dé lectura á todo el proyecto, para discutirlo después artículo por artículo.

(La Presidencia accedió á lo solicitado)

El Dr. Gerán.—Cuando se trataba de este importantísimo asunto, prometí tenerla en la discusión como lo cumple ahora, atendiendo á mi conciencia que es la del

35
pueblo ecuatoriano. Pero que si legislamos para este pueblo, tenemos de atender á los intereses más sagrados, olvidándonos de nosotros mismos y sacrificando todo por el bien de nuestra sociedad. Deploro, como el que más, los abusos frecuentes que han dado margen al proyecto que se discute, pero, en tratándose del interés general, fallaríamos á nuestros deberes si prescindiéramos en lo absoluto del pueblo, aprobaran este proyecto monstruoso. No he hallado hasta aquí, las razones que hayan movido á los Honorables Diputados, que firmaron el proyecto, talvez con demasiada ligereza, y al considerar el número de los que lo apoyan, ni cabría la menor díscusion, ni se abrigara la certeza de que los que han suscrito son hombres de buena fe y de conciencia que reflexionando maduramente y pensando las consecuencias funestas que traería su aprobación, recibirían gustosos las razones que me mueven para negarlo. Quiero, por tanto, que estos Honorables expongan los móviles y den sus razones, para refutarlas, y que el autor del proyecto exprese los fundamentos que tiene para presentarlo.

(El Dr. Presidente cedió su asiento al Dr. Vicepresidente.)

El Dr. Moncayo. — Por ser tan serio el asunto que se discute, deseo que reine la calma en mis colegas. He oido llamar ligero y monstruoso el proyecto presentado; lo que está muy lejos de serlo, y mucho menos ligera la conducta de los tres Diputados que lo han firmado. Pues no se ha tratado sino de atender á las buenas relaciones que deben reinar entre la Iglesia y el Estado, y de buscar la economía, en cuanto sea posible. Pero si lo juzgo inoportuno.

El Dr. Balmaceda, una de las figuras de América, por su tacto político y la prudencia con que se condujo en los negocios eclesiásticos, consiguió un resultado satisfactorio en este asunto, de acuerdo con la Iglesia; y creo que las pasiones políticas que ciegan á los hombres, aun los conservadores, hubieran aceptado gustosos la reforma propuesta. Lamento no es justo calificar de monstruoso el proyecto, desconociendo la justicia que ha inspirado á los señores autores para proponerlo.

Por mi parte aplaudo el tino y sabiduría con que han obrado los miembros de esta Asamblea, en asunto tan delicado; pero veo que es irrealizable porque es menester: 1º disponer de fondos suficientes para que el pago sea cumplido; y 2º no alterar lau-

80

camente las relaciones del Gobierno con la Iglesia, sino dejar la cuestión á la diplomacia de los poderes, como debe hacerse, mostrándose siempre consecuentes en todas nuestras resoluciones; más si asuntos análogos los hemos segregado y para que sean tratados diplomáticamente y con más bien entre poderes más interesados que nosotros en darles éxito feliz, no nos aprememos en querer borrar de una plumada, ó con una espuma, lo que tal vez por lo mismo quedaría más indeleble ó más difícil de conseguir.

El Dr. Valdavicos (P.). — Yo sí dar la razón que nos pide el Dr. Gurán; esto es, la que ha podido motivar la presentación del proyecto tan monstruoso como atentatorio á los derechos del Clero. Si la actual transformación política, que tanto presume de regeneradora, ha debido preocuparse en alguna reforma preferible á todas, ha debido ser la de curar esa plaga concervsa y fitida que rie las canas de la potencia más menesterosa del pueblo; esto es, de las injurias que con él se cometen. Verdad es que el Dr. Gurán parece desconocerlo, al titularlo excepción, ;caos particulares!

Pase que la Iglesia se apodere del recién nacido y le eche una rociada de agua aun á frigore de matarlo; pase que le enseñe á balancas por primeras palabras las que mejor estime; pase que se apodere del cerebro humano para amoldarlo en la turquesa de sus intereses; pase que se crea con derecho de sondear hasta lo mas recóndito de nuestra conciencia; pase que quiera ser el lazarillo de todas nuestras acciones y pensamientos, y que en recompensa nos exija á cada pase lo mejor de nuestros sendores; pase que nos venda hasta el llamado especial; pero cobrar, y caro, hasta el ultimo palmo de tierra que ha menester el infeliz que llega á darle un adios eterno á este fríaco mundo, y todavía ir al purgatorio para seguirnos espoliendo eternamente.....

No cabe conseguir mayor despotismo ni más anoradante esclavitud. Y al solo deseo de librarse de ello, llama el Dr. Gurán monstruoso, atentatorio, ilegal antieconómico, etc.

O mi signiera se muera la monstruosidad imputada á los legisladores liberales del 97: Francia, España, la muy católica España, tienen rentado el Clero, sin que por eso haya sido dicho que tales Gobiernos han atentado á los más sagrados derechos de la Iglesia. Que el Clero, se nos dice todavía, no debe abdicar de su dignidad y prostituirse hasta ir á mendigar en las Esquerias un mendigo! O, que digo, que levantado queda vendiendo lo que es invendible, lo que el mismo apellida sagrado!

Ya en la primera discusión digo que retira-
ba mi voto al proyecto, por no luchar contra la oposición
que encontraba. Hoy diré, parodiando el célebre dicho de
Lope de Vega: que si el pueblo ecuatoriano está contento
y quiesco con el pan de su Clero y quiere seguir soste-
niéndolo con pompa y lujo, "que con su pan se lo coma", ya
que no siempre se puede "hacer el bien a los".

Dme conste si, en los anales de la presen-
te Asamblea, que fueron treinta los liberales que fir-
maron este proyecto redentor de las lágrimas del infeli-
g, sobre todo, de ese párroco de los frájulas, del indio victi-
ma obligada de la codicia "del amo y del cura".

Proceso escandaloso ha sido este debate pa-
ra el Clero ecuatoriano, no lo desconozco, pero él se tiene
la culpa, por no haber procurado jamás ponerse á la
altura de su tan sagrada misión, y haber dado ma-
gen á que los impíos liberales, le señalen el modo de
practicar la verdadera caridad cristiana.—(Contundidos
 aplausos de la Asamblea, interrumpieron, a menudo, al orador.)

El Dr. Peralta.—Prescindir en esta discusión
de mis ideas personales, y solo voy á tratar bajo el
punto de derecho. Los derechos parroquiales son civiles
ó eclesiásticos: si lo primero, perfecto derecho tiene el
Estado para reglamentarlos, pero todos saben que estos
son eclesiásticos, y por lo mismo no puede exigir la Ig-
lesia, para su clero el auxilio material de la potes-
tad civil. Gampio entrará en declamaciones que
pongan á la vista los abusos y escándalos del Clero,
porque como manifiestos y públicos, están á la faz
de todos. La Iglesia ha impuesto, faltando á la cari-
dad, que es su principio, contribuciones hasta sobre el
amor y el dolor; y mal podremos nosotros prestar el
apoyo á la autoridad civil para fomentar estos abu-
sos. En este sentido me permite indicar que la resolu-
ción de esta Asamblea, se concrete solo á declarar que
estos derechos no producen acción civil. De esta mane-
ra no legislaremos en asuntos canónicos y de ajena
competencia.

El Dr. Yntriago apoya esta indicación.

El Dr. Franco.—Briñiendo la lógica de
los señores que impugnan el proyecto, para ser conse-
cuentes deberíamos establecer no solo el Concordato
sino la Santa Inquisición.

El Dr. Omura.—Muy bien lo acaba de
expresar el Dr. Ricardo Valdivieso, de que el Estado no
puede inmiscuirse en asuntos de exclusiva competencia
de la Iglesia. La Iglesia es un Poder público bien defi-

ndo y con caracteres peculiares que lo distinguen, señalando al propio tiempo, la órbita de sus atribuciones; más justo, no es correcto, tomar medidas violentas que atañan el derecho ajeno, que salgan del círculo de los derechos que nos corresponden como a representantes de la Nación.

Los principios liberales no sancionan jamás la conciliación del derecho ajeno, y con el presente decreto invadimos la jurisdicción de la Iglesia; la atacamos sin permitirle siquiera el derecho de defensa, y nosotros mismos, legislando sobre asuntos que no nos competen, autorizamos, en cierto modo, la violación de nuestras propias garantías: debemos respetar las fóndas de la Iglesia, para que ésta respete las del Poder Civil. Para que mancharnos con el abuso si lo mismo que queremos conseguir violentamente podemos obtener por medios correctos y legítimos? Procedamos con rectitud y hagamos que la Asamblea del 97 se distinga por su nobleza, por su inrestricto respeto a la ley.

La sede Apostólica, apostólica se halla a servir sus relaciones con el Estado, haciendo concesiones favorables y procurando por todos los medios, la conservación de la armonía; exhortamos en buena hora, al Poder Ejecutivo, para que cuanto antes proceda al arreglo de un nuevo Concordato, que se halle en armonía con la Carta Fundamental: esto parece lo más justo, hacer lo contrario, es obrar con violencia, con precipitación.

Tengo conocimiento de que la Silla Apostólica envía un Delegado con el objeto antedicho, y no encuentro razón para molestarnos siguiendo un procedimiento incorrecto, escandaloso y que será visto con desagrado por los pueblos que representamos. Si queremos progresar, no aprobemos este decreto esencialmente perjudicial de la paz pública.

El Dr. Váscones. — Tengo conocimiento de que cuando el General Alfaro estaba investido de la Jefatura Suprema, gestionó con el Dr. Arzobispo con el objeto de alcanzar reformas en el sentido del proyecto. Tal efecto en las fechas 16, 18 y 20 de Agosto de 1896 tuvieron las dos autoridades conferencias en las que se trató este asunto. Más, como el Dr. Arzobispo se resistió a aceptar las reformas propuestas por el Jefe Supremo ocurrió este último al Delegado Apostólico residente en Lima, quien, en representación de la Silla Apostólica, dirigió el siguiente oficio que pido se lea por Decreto:

(Se leyó un oficio del Delegado Apostólico en

35
Carta, dirigida al Arzobispo de Quito, en el cual se manifiesta que la Silla Romana, no podía aceptar la derogación de los derechos parroquiales, que proponía el Gobierno del Ecuador.)

El Dr. Vascones (continuando).— Se presentado estos datos á fin de que ellos sirvan de base en el asunto y se proceda en él con mucha prudencia; bien, convencidos del carácter esencialmente católico del pueblo ecuatoriano, no podemos de un golpe atacar sus creencias sin provocar serios conflictos. Conforme las nuevas ideas vayan insinuándose en el ánimo de los ecuatorianos, se hará sentir la necesidad de estas reformas; y entonces podremos realizarlas sin peligro.

El Dr. Geralta.— Ya se manifestado anteriormente que no se trata de legislar ni usurpar las atribuciones del Poder Ejecutivo, sino únicamente, de declarar dentro de la órbita de nuestras facultades, que esos derechos no producen acción civil. Esto lo hizo ya el Jefe Supremo y el Consejo de Ministros, y nadie ha dicho que ellos han usurpado las atribuciones de la Iglesia.

El Dr. Guzmán.— (Precisó dar un discurso por escrito y no lo ha presentado)

El Dr. Villamar.— Vendición muy paternal dirá el Papa al benio pregonante, al oírle la bien estudiada defensa que ha hecho éste de los intereses de su Iglesia. Mientras la rendida de las preocupaciones y de la opinión, ciega á los creyentes, mientras en el seno de esta Asamblea se rindan culto á las quimeras religiosas, ni un solo paso daremos adelante en el camino de las reformas sociales. Yo sé que el proyecto que se discute, no será aprobado y no trato ya de defendarlo con razón alguna. Para qué? No acabo de ver hace pocos momentos derrotado á Montalvo por tanto Tomás de Aguirre. Prefiero por esto, como otras veces, en tratándose de asuntos que algo tienen de religioso, si no he de poder admirar quizá mis arrebatos de indignación, admirar callado en mi asiento, la estupidez humana.

El Dr. Valdivieso (Ro).— Parece que el Dr. Eguía ha olvidado bien pronto la Constitución que hemos dado, si vigente estuviera cualquiera de las anteriores, el exclusivismo de la Religión Católica nos obligaría á sostenerla, mal que nos pese. La Constitución vigente tolera y aun ofrece respeto á las creencias y cultos tolerables. Si esta tolerancia no tendría de que-

darse escrita, como letra muerta, pronto surgirían nuevos conflictos; pues si el Gobierno me forcedara á subvención para el sostenimiento de una Religión que no es la mia, yo le exigiría me haga efectivo el respeto concedido á la religión de mi agrado. Yo no sé por qué camino tomaría, si quisiera proceder respetuoso á la ley. Francamente que no concibo el que en un pueblo, esencialmente católico y listo al martirio por el impulso de su convicción y fervor religioso, sea menester de la coacción, de la bayoneta, del almanacil, para asegurar el cumplimiento de los deberes religiosos. No basta la convicción, ni el deber, ni la otra disyuntiva de un cielo ó martirio eternos: es menester la fuerza bruta. Este es el único y más poderoso argumento que han gastado todas las religiones para imponerse: prueba irrecusable de su verdad!

Nos ha dicho también el Dr. Escriván, que en Suiza y otras naciones, se obliga á moros y cristianos á subvenir para la religión del Estado. Cierto, pero entonces, por qué el practicar less mismo aquí ha de ser una monstruosidad, un ataque imponderable al Clero? Nos ha prohibido hasta la sociedad que los diarios son propiedad exclusiva de la Iglesia, renta respectable por ser de origen divino. Entonces á título de qué debe el Gobierno hacerla efectiva?

Yo no estuve ni pude estar, en conocimiento, por la primera parte del proyecto. Sabía que, de poderse hacer práctica la tolerancia de cultos, el Clero mismo temía que solicitar de rodillas el ser subvencionados por el Gobierno; porque el dia que se atuviera á la piedra de sus fiés, moriría de hambre, debido á que no se cuidan sino de sus bolsillos, y es nominal, ficticio, descaro e hipócrita ese catolicismo tan cacareado. De lo que menos se preocupa el Clero, es de fomentar la moralidad pública, de enseñar prácticamente las verdades cristianas, de sostener la fe; y es por eso que tanto le irrita la idea de que se le puedan menoscabar sus pingües rentas, de que vengán otros cultos mejor entendidos y más bien practicados.

El Dr. Garea. — He firmado el proyecto, no por atacar al Clero en sus intereses, pues estimo que la Nación con el tres por mil y el uno por mil y los ochenta centavos impuestos al quintal de cacao de exportación, tiene lo suficiente para pagar al Clero la pensión que se designa. Asimismo, considerando que el cobro por parte del Clero, sería muy difícil, he querido que se haga por órgano del Poder civil que cuenta con los medios necesarios para hacerlo efectivo.

30

No se diga que la pensión mensual de \$ 30 sea escasa; pues sólo se designan por derechos mortuorios, quedándose todos los otros emolumentos de misas, fiestas, etc., y estoy seguro que en cincuenta parroquias percibirán \$ 30 por sólo esos derechos. De suerte que el proyecto no ataca á los intereses del Clero, ni menoscaba las creencias religiosas de los ecuatorianos. No se crea que señalando renta á los curas, se los tiene vilmente asalariados, como se ha dicho, pues entonces, preferíramos darles igual nombre al Arzobispado, á los Obispos y Canónigos que reciben renta. En la época de nuestra emancipación, el Clero gozaba sólo de la mitad de los diezmos y la otra mitad pertenecía al Estado conforme la ley de Patronato dictada por Julio II en 1504. Y según esta Ley, el antiguo Arzobispo de Quito, el Ilmo. Sr. Forteta, percibió hasta \$ 30,000 anuales y como Obispo en Guayaquil que en un año percibió \$ 90,000. Hasta que en 1862 se convino en una reforma, señalando renta fija á los Obispos y cabildos diocesanos, cortando así mil abusos que causaba el antiguo cobro del diezmo, y entonces nadie se espantó ni creyó que se ultrajaba al Clero.

El Dr. Coronel. — No puedo conciliar el laudable objeto que manifiestan tener los autores del proyecto con las consecuencias prácticas que resultarían al adoptarlo. Se dice que se trata de aliviar al pueblo infeliz de un gravamen oneroso, exonerándole de pagar las contribuciones eclesiásticas; pero el Gobierno asume el derecho de recogerlas, para entregarlas luego á los mismos clérigos. Entonces, ¿que tenemos adelantado los contribuyentes? Por ventura el Colector fiscal, será más humano, más caritativo que el eclesiástico? Por el contrario, Sr. Presidente, si los recudadores eclesiásticos, desde los tiempos en que se pagaba el diezmo en especies, eran duros y abusivos, eran porque estaban sostenidos por la autoridad civil. Esta es Dr., la que ha prestado y presta en el día, su mano, de fierro para la cobranza y realización de los impuestos: ésta, la que hace imposible la misericordia ni la lenidad, porque la rigidez de las leyes civiles no lo permiten. Recabo, de oír al Diputado Dr. Valderrama, que él no pagará más estas contribuciones, amparándose en ésta o aquella garantía. Acaso este señor podrá hacerlo, porque es un potentado, un personaje á quien respetarán los alcaldes y agentes del Fisco, pero; esto podrá hacerlo ese pueblo ignorante y desvalido, sobre cuyas desgracias se llorar

tanto? ¿Podré hacerlo yo, que se cumplir mis deberes de ciudadano y de cristiano? Por el contrario, Sr. Presidente, en vez de obtener algún alivio con el decreto que quiere expedirse por los amigos del indigente, no va a hacerse otra cosa que doblar la carga, y volver á la época lucrativa en que se pagaban los diezmos en especie, sistema que con tanto trabajo se abrogó en la Convención del 83. El Dr. Gerán acaba de manifestar palmaríamente, que secularizada la contribución del tres por mil, sirve para la Iglesia la del diezmo propiamente dicho; pues bien, señor, entonces los católicos como yo, es decir la masa general del pueblo, todos los ecuatorianos, con pocas excepciones, tenemos que pagar la contribución fiscal, porque el Estado no nos perdonará; y la decimal á la Iglesia, porque no podemos faltar á nuestros deberes de conciencia: he ahí á lo que venriámos á parar á causa de tanta filantropía.

De otro lado, Sr. Presidente: ¿de dónde viene al Gobierno, el querer constituirse de criado de los clérigos, y eso gastando su dinero? Hablemos con franqueza: se procede de buena ó de mala fe: si lo primero, resulta que el Gobierno se impone la función de cobrar esas contribuciones, y luego repartirlas entre los obispos, canónigos, clérigos, sacristanes y demás; y eso, completando lo que falle para llenar sus dotaciones. ¿De dónde, señor, tanto amor, tanto cuidado por esa clase tan odiosa, tan enemiga de la Patria y del pueblo? No comprendo, señor, esto de que uno se imponga el trabajo de robar diez para dar veinte, á quien no le pude ver.....

Convengamos, Sr. Presidente, que en el proyecto que se disiente no hay mira alguna en favor de ese pueblo, por cuyos intereses tanto se clama. Mejor habría sido acabar de una plumada con las contribuciones eclesiásticas, declarando que no producen acción civil para recordarlas: esto tendría su explicación, tendría su objeto; y entonces podría estar uno por un proyecto bueno, que algo benéfico produzca.

El Dr. Yépez. — Es preciso refutar el proyecto que se ha presentado, como la modificación que establece el Dr. Peralta; y para este efecto, basta deslindar los derechos de la Iglesia. Esta es, señores, una sociedad visible, necesaria, perfecta y completa, que se ha establecido en el mundo sin permiso de nadie, sin y aun contra la voluntad de muchos príncipes. Es visible porque se compone de hombres que viven como tales, sujetos á toda clase de necesidades; es necesaria, porque tiene en si ó sea en su fundador, la razón de su ser; es

perfecta, porque cuenta con cuantos es menester para ser, subsistir y conseguir sus fines de una manera adecuada; y por ultimo, es completa, porque es independiente de toda otra sociedad, y porque asimismo se basta para vivir según sus fines. Si tal sociedad existe, pues, necesariamente, su conservación debe ser también necesaria, y esta conservación debe sujetarse a leyes que emanen de ella misma, y por eso reside en la misma el poder de legislar y también el de ejecutar esas leyes, manifestado en los poderes de orden y jurisdicción. Es pues, ella la que debe proveer a los medios que son necesarios para conservarse, cual conviene, y no a una sociedad extraña que no podría conocer las necesidades de la que pretendiera assalvar.

Bresciano de Wicley, porque este, con su doctrina de considerar a la Iglesia como una sociedad invisible, o de bienaventurados, no ha podido contar con muchos seguidores, y señalaré solo tres escuelas conocidas, aunque en diferentes grados, como que se separan de la estricta doctrina de la Iglesia. La "liberal", que es la menos temible, porque aunque impone a la Iglesia libre en el Estado libre, lleva esta libertad algunas veces al punto de desconocer las más naturales relaciones entre ambas potestades, imponiendo algunos derechos nacidos del Patronato que se concedió a los reyes, ha pretendido algunas veces con razón o sin ella, en actos que la Iglesia considera de su exclusiva competencia. - La "galicana" que reconociendo la libertad de la Iglesia, independiza tanto el Estado y distingue tanto lo material de lo espiritual, que apenas deja a la Iglesia esto último para colvar todos lo que es material, cualquiera que sea su destino, bajo su exclusiva y celosa jurisdicción. Por último la "protestante", que desconfiaba por completo el primado de orden y jurisdicción de la Silla Apostólica, cree que la Iglesia es una sociedad particular como cualquier otra, fundada dentro del Estado, sujeta a jurisdicción y susceptible de recibir su dirección y aun la forma que más conveniente pareciere, por imponer que, como en Rusia, el poder político envuelve el poder pontificio. Estos son, pues, los que pretenden sujetar a la Iglesia por los cuidados. No sé, preguntó: cuál de nosotros es protestante? ¿Cuál es la forma que, como tales, deberemos adoptar? Yo como creo que no lo somos, impongo Sr., que el proyecto no debe pasar. En cuanto a la modificación, ella es

10

estraza y hasta arbitraria. ¿Por qué hacer una declaración que en nada se relaciona con la sociedad civil? ¿Qué ley de garantiza civilmente algunos derechos cuestionados (si se prescinde del dictamen) puede motivar una declaración, que por no citar los motivos carecería de toda relación? Por lo expuesto, br., creo, que también debe desecharse la moción que modifica al proyecto.

El Dr. Treviño. - Convencido de que la mayor parte de los curas párrocos, no alimentan otro pensamiento que el de poner en juego todos los medios que están a sus alcances, para satisfacer sus deseos de rigüeras y comodidades, dejando de seguir el ejemplo del Inolvidable Maestro, que era todo beneficencia y caridad, he suscrito el proyecto que se discute, poniendo la mano sobre mi corazón, que palpita por calmar las angustias de los infelices que son víctimas de la cínica avaricia y del agotamiento más escandaloso ejercido por esos falsos discípulos del Jesucristo.

Los ignorantes y condorosos labriegos a quienes engañan y explotan a su sazón los curas, tienen perfecto derecho para esperar de nosotros protección. Esos sollozos eternos de la muerte del indio, que llora con la pérdida del compañero de su vida, la del pedazo de tierra, la de la vaca, la del huerto, que se ve precisada a vender para pagar los derechos que el cura le exige para dar sepultura al cadáver de su esposo, deben encontrar eco en nuestros corazones.

Yo no hablo, Dres. Diputados, de esos varones evangélicos que atraviesan por enmedio de las pasiones humanas, sin manchar el hábito talar que visten. A esos de cuyos labios solo salen palabras de mansedumbre, de amor y de caridad; a esos que parten su pan con el Hambriento, a esos que fortifican con la esperanza al infeliz que padece y anda: a esos hombres dechados de cualidades morales y virtudes evangélicas, les rindo el debido homenaje de admiración y respeto.

Pero, si nuestras resoluciones no deben basarse de la grande atmósfera del espíritu moderno; si el grito de la opinión pública debe ser esuchado por nosotros; si las leyes que nosotros dictemos deben ser las que fecundicen el suelo de la Patria; — si se me permite la idea — es preciso, es indispensable también, Dres. Diputados, que nosotros siéramos los primeros en respetar los límites que nos señalan nuestro pacto político y la jurisdicción universal.

Los altos poderes del Estado que emanam-

36

de la soberanía nacional son independientes entre sí, como lo han sostenido todos los escritores sobre la materia, desde Platón hasta nuestros tiempos; de aquí se desprende, que ellos tienen que mantener cierto género de relaciones, sujetarse estrictamente a los límites ó la competencia de cada uno de ellos.

Los argumentos presentados por los ilustres dores Díaz Egas, Modesto Fernández y Guimerá y López, en la sesión en que se trató de este proyecto en primera discusión, me han hecho meditar seriamente, y las restricciones esenciales que tiene el Poder Legislativo en este asunto, desde que no se ha declarado la Iglesia institución de derecho privado, salgan a la vista. Mirado, pues, el asunto bajo este aspecto, desde este punto de vista, yo he dudado si he sido prudente al suscribir ese proyecto. Organizada la Iglesia Católica constituida como nosotros la habéis dejado en el Concordato, los Diputados, según el art. 12 Título II de la nueva Constitución, reconocida como institución de derecho público, no puede menos de traernos grandes perturbaciones y grandes conflictos al proyecto en cuestión.

Nosotros, pues, no podemos extralimitarnos y, por consiguiente, no siendo de nuestra competencia legislar en esta materia, preciso es considerar el proyecto como indicaciones que deben enviarse al Ejecutivo, para que se tenga en cuenta en las negociaciones iniciadas con el Papa para la reforma del Concordato, á fin de que este quede en armonía con la Carta Fundamental.

No se diga por esto, que nuestras esperanzas de reformas útiles e indispensables se parecen a las esperanzas de los judíos, relativas á la venida del Mesías; no, porque estas reformas se pueden obtener muy en breve sin violar los hechos, adoptando el medio propuesto, y sin que sufran menos ésta la soberanía de la Asamblea, ni la seriedad y corrección de sus procedimientos.

Yo soy el que más desea que se convierta en un hecho práctico tan benéfica y humanitaria reforma; pero quiero que ella se alcance siguiendo el camino que la ley y la prudencia señalen. Cuando dos caminos conducen al mismo punto, debe escogerse el que menos peligros tiene.

Yo no creo que nuestros deseos dijen de ser satisfechos, que el espíritu de esta Asamblea quede completamente esclavizado, porque las reformas indicadas sirvan de base para el nuevo Concordato, pues, el

Papa tiene que reconocer en este acto político la justa soberanía y correcta iniciativa de los legisladores del Ecuador en una nueva reforma, si la cual no puede oponerse, por humanitaria y conforme con la doctrina de Jesuc.

No es el brillo de la tiara, Dr. Presidente, el que me obliga a expresar estos conceptos, sino la obligación que tenemos los Representantes del pueblo de no dejar una espina clavada en las planchas del Gobierno.

El Dr. Franco.— Hasta hoy quisiera saber si, después de promulgada la Constitución, queda aun vigente el Concordato.

Muy admira, además, que en una Asamblea liberal, que es la consecuencia lógica de la revolución radical iniciada en Guayaquil el 5 de Junio, se vengen haciendo á cada paso argumentos teológicos. Deseo que, los Dres. Diputados se dividen de la teología, que ninguna persona puede hacer en nuestras discusiones políticas. Si el proyecto les parece malo, niéquenlo en buena hora, pero sin aadir tanta prueba teológica; dejemos ya esa costumbre odiosa de los Congresos pasados, los que tenían más de concilios que de Cuerpos Legislativos.

El Dr. Pernácerha.— Presto que en la sesión en que se disentió por primera vez el presente asunto, expusese las razones en mérito de las que afirmaban en contra del proyecto, creí no agregar cosa alguna á este respecto; pero el sentimentalismo exagerado que manifiesta uno de los Honorables Diputados, bien así, como también la presunción que hace ostensible algún otro, me ponen en el caso de hacer notar á esta Asamblea, que si con tales móviles se quiere llegar al acierto, muy lejos estamos de conseguirllo; porque ellos oscurecen el sendero de la justicia y la conveniencia, por el que debe encaminarse el legislador. No soy yo quien pueda imparar imposible la desgraciada situación de un indio, que aun en el hecho de la muerte esté sufriendo el terrible peso de la codicia de un clérigo; no soy yo tampoco quien pueda observar con desdén que se apure la desgracia por respetar incólume un comportamiento inhumano y bárbaro; pero tampoco seré yo miembro que proceda quinado por sentimientos de justicia, quien haga recaer el anatema y la execración sobre un ministerio general, por esos repelables actos de algunos de los que lo desempeñan: ¿Cuántas veces, Dr. Presidente hemos visto sentencias sancionando la simetría y la injusticia? más no por esto hemos anatematizado el magisterio de la justicia, ni nadie se ha atrevido á exigir su eliminación de la vida social de los

36
pueblos. Si no se desconoce que algunos clérigos han prostituidos y prostituyen su misión, si también es cierto que algunas disposiciones eclesiásticas son causa de desórdenes y de injusticias, bávenso está que procuraremos la enmienda de tales inconvenientes; pero, para conseguirlo, no debemos echar mano de aquello que repugna la razón, de aquello que occasionaría grave daño a la Iglesia Católica del Ecuador, y de aquello que no conviene a la Patria, si no queremos ahogar en sangre fraticida las aspiraciones del puro patriotismo.

El Estado obligado está a proteger la Religión Católica, y tal protección no existe arrancando á ella sus rentas: el Gobierno obligado está a velar por los sagrados derechos del pueblo, y el de más importancia es el de la Religión, esto es, el que se refiere á las relaciones del hombre para con su Creador, relación que solo puede desconocerla quien pretenda ignorar su destino al de las bestias. Si la Iglesia es sociedad que ha menester de medios materiales para la consecución de su fin sobrenatural, porque los miembros de ella son hombres que constan de alma y cuerpo, y si el sostenimiento del culto demanda festos, gastos, ¿cómo podrá sostenerse ese culto y darse protección á la Religión Católica, si gritamos á la Iglesia aquello que ha servido para promover á sus necesidades?

Si existe el temor de que el Fisco reclame la contribución del tres por mil, es porque se prefiere nada menos que quitar esa renta á la Iglesia, porque de otro modo no me explico como aquéllos que tanto enojo manifiestan contra el Clero, quieran imponer al Estado el gravamen oneroso de sufrir todas las molestias y gastos de la recaudación del impuesto, para entregar completo el presupuesto del Clero? ¿Habrá en esto luna fe? Nadie puede descubrir que la Iglesia es sociedad perfecta, cuyo fin es sobrenatural; nadie ignora tampoco que el fin de la sociedad civil no puede estar en oposición con el fin de aquella; nadie debe ignorar que la Iglesia, como sociedad perfecta, tiene los medios necesarios para la consecución de su fin; y no es posible ignorar que en el Ecuador son unos mismos los miembros de esta sociedad y la civil, y que la armonía entre los dos poderes y la protección que el Poder Civil dispensa á la Iglesia es, no sólo un poder dimanado del reconocimiento de la Religión por el Estado, más también una medida de orden y de paz en favor de la sociedad.

Hemos vivamente á mi Patria, y creos que la prosperidad de ésta no la tenemos de conseguir, sino respetando las convicciones del pueblo para quien hoy legislamos, antes que riendos sus sentimientos religiosos y coartando la libertad de sus manifestaciones; pues todo esto implica el entrometimiento de esta Asamblea en asuntos no de su incumbencia, para quitar aquello que está destinado al culto y ministros de la Religión Católica.

El Dr. Córdoba. — Por la circunstancia de haber contribuido con mi voto para que el proyecto pase á segunda discusión, séme obligado a tomar la palabra en esta cuestión tan debatida, supuesto que no estaré ahora porque fuese á 3^a discusión.

Creí, Sr. Presidente, que en esta sesión nos pondrían de manifiesto tales razones que nos obligarían á inclinar el ánimo en favor del proyecto; pero no he oido más argumentos que los fundados en el abuso. Hubiera deseado que tan importante cuestión se estudie en la serena región de las ciencias políticas, á donde la llevó acertadamente en la anterior sesión el Dr. Tela. Mientras no se me manifieste que la Iglesia es una sociedad dependiente del Estado, que la Iglesia es pura y simplemente una entidad jurídica creada por nuestros derechos positivos, yo sostendré que no podemos legislar ni en pro ni en contra de los asuntos pertenecientes á la Iglesia; pues ésta es una institución de Derecho Público, una sociedad perfecta sobre la cual y en tratándose de asuntos exclusivamente propios de ella, no podemos dictar leyes. Pocos son mis conocimientos en Ciencias Políticas, pero hálome dispuesto á contestar en ese terreno, en alguna objeción que se me haga, en algún argumento que se me proponga.

El Dr. Bayas. — En el curso de la discusión hâse confesado por algunos de los Sres. Diputados que han suscrito el proyecto, que la Asamblea es incompetente para legislar en esta materia; por tanto, creos que no queda otra cosa que cerrar el debate y negar el proyecto, á menos de que se quiera cometer una arbitrariedad.

El Dr. Bueno. — Por mis propias convicciones y por la honra de la Asamblea, me opongo con todas mis fuerzas á aquel proyecto; y digo por honra de la Asamblea, porque es anticonstitucional: se concuerda dos artículos de la Constitución que acabamos de dar y prometi de respetarla. ¿Como queremos vulnerar derechos ajenos innegociables en lo que no es de nuestra jurisdicción, violando la inmunidad eclesiástica? No es dada al

360

Castado legislar sobre la Iglesia, porque esta es un poder soberano independiente, que tiene su legislación propia y debe ser respetada por los poderes públicos. ¡Cámo más, queremos atacar violentamente el derecho de propiedad, tomando sus rentas y reduciéndolas, sino á la mendicidad, al degradante papel opuesto á su angusto magisterio de mendigar pan del Estado? La Iglesia se compone de hombres y tienen necesidades espirituales y materiales, no solamente es una sociedad espiritual sino también externa y visible. Con una renta miserable de \$ 30 podrá acaso sostenerse el sacerdote, socorrer á los pobres y atender á las necesidades del culto externo y público? El Estado puede legislar sobre las propiedades particulares, pero no sobre las de la Iglesia.

Se habla de infracción de abusos de los eclesiásticos; cierto que algunos los cometen, no llenan los deberes de su ministerio; y por esto queremos ciertas reformas en el orden legal, con relación al Concordato, á aquél pacto que ha llenado todas las solemnidades de un contrato que existe aún. Además, no solamente restringiríamos al Clero á la mendicidad, sino también á la clase devoluta. Cuando recorro la calle de la ciudad veo sin número de individuos que salen de casas particulares con el semblante livido, escualidos, sin calmar su hambre porque por respuesta han obtenido la glacial frase de "vuelva mañana". Es en la puerta de los conventos donde se ve aglomerada esa muchedumbre menesterosa donde reciben el pan emanando de la verdadera caridad cristiana.

En Guayaquil he visto con agrado á las nobles matronas que componen la Junta. Beneficencia amparadas á los pobres, estimuladas por el virtuoso sacerdote Dr. Corral.....

(Fui interrumpida por las protestas de los Dres. Carbo, Erevino, Franco, Coral y otros muchos Representantes.)

El Dr. Bueno (continuando). - Hable del Dr. Corral, de aquél que con el óculo de la caridad pública ha levantado la iglesia de la Victoria. Dicho, más, ese proyecto como inopportuno y atentatorio á los fueros de la Iglesia.

El Dr. Erevino. - En nombre de la justicia y por el bien nombre, por la honra de la sociedad de Beneficencia del Guayas, protesto contra la aseveración del Dr. Manuel María Bueno. Esas instituciones de beneficencia están fuera de la acción, libres

de la influencia clerical. Esas sociedades cumplen la elevada misión que se han impuesto, sin necesidad del estímulo de un sacerdote. Ellas llevan sus filantrópicos fines impulsadas por los sentimientos humanitarios de las distinguidas personas que las componen, personas que sacrifican su tiempo y su dinero gustosísimas para aliviar las necesidades de los que sufren, de los que carecen del pan de cada día. La acción del Municipio y la caritativa cooperación de todo Guayaquil no pueden disvirtuarse cediéndole la iniciativa al Dr. Nicánor Corral; bien se está el elogio á este sacerdote cuando diga relación á la capilla de la Victoria, en la que desde el púlpito se ocupa de evangelizar; pero no puedes tolerar en silencio una aseveración, con la que se le concede graciosamente al Dr. Corral un mérito que les corresponde á la Municipalidad, á las virtuosas matronas del Guayas, á Guayaquil entero. Si me abstengo de contestar cada uno de los argumentos del Dr. Bueno, es porque no les concedo á ellos mayor estatura que á los conceptos que acabo de emitir, defendiendo en justicia á las instituciones de beneficencia más simpáticas que tiene el país y á la que más les deben las clases mestizas.

Luego el Dr. Franco, con apoyo del Dr. Geralta, formuló como moción previa, la siguiente moción que fué puesta á debate:

"Que declare previamente la Asamblea, si después de promulgada la Constitución, está ó no vigente el Concordato."

El Dr. Franco manifestó que la había propuesto tanto para que se resolviera la duda de la vigencia del Concordato, de la que se aprovechaban para impugnar el proyecto los oponentes á él, como en vía de protesta contra lo aseverado por el Dr. Bueno de que el Concordato estaba vigente por ser tratado celebrado con un Estado soberano, como lo era la Iglesia; añadiendo que era imposible concebir signaria un Estado independiente dentro de otros Estados.

El Dr. Cueva. — Sobre ser fácil la solución que pudiera darse al problema planteado en la moción, con solo decir que el Concordato está vigente en todo lo que no se oponga á la Constitución, no puede tener cabida hoy la moción, por haberse aprobado en Guayaquil otra para que se suspendiera la discusión del Decreto que se presentó declarando insustancial el Concordato hasta cuando el Gobierno diese cuenta de las gestiones diplomáticas que al respec-

to se estaban haciendo con la sede Romana.

El Dr. Peralta.— Contrayéndome á la cuestión jurídica haré presente que en el artículo 132 de la Constitución de la República se reconoce la supremacía de aquella sobre las demás leyes, decretos ó tratados públicos. Ahora bien, si examinamos algunos de sus artículos y los comparamos con otros del Concordato, encontraremos verdadera contradicción entre ellos: 1º el art. 13 de la Constitución establece la tolerancia de cultos, y el art. 1º del Concordato excluye cualquier otro culto contrario al de la Religión Católica, Apostólica Romana; ¿cuál de estos prevalecerá? 2º El art. 30 de la misma Constitución declara que no se reconoce fuero alguno para el juzgamiento de las infracciones comunes, y en el Concordato se establece fuero para los clérigos. Si mañana el Arzobispo comete un crimen, ¿quién le juzgará? Vean Concilio ó la Corte Suprema de Justicia? La misma contradicción se nota entre el art. 17 de la Constitución y otro del Concordato por el que se exigen los diezmos. Túerra es que se declare, en vista de este conflicto, ó que está roto el Concordato, ó que la Constitución, con toda su supremacía, es inferior á aquél y debe ser letra muerta.

El Dr. Cueva.— Desearía que el Dr. Peralta me muestra disposición alguna por la que se haya declarado derogado el Concordato. Sabido es que una ley no deroga á la anterior, sino en la parte que se opone; así pues, observando este principio jurídico tenemos que confesar, mal que nos pese, que el Concordato está vigente en todo lo que la Constitución no le esté opuesta.

El Dr. Peralta.— Contestaré al Dr. Cueva con la simple lectura del art. 132 de la Constitución. Este dice: "La Constitución es la Suprema Ley de la República, y anulan las leyes secundarias, decretos, reglamentos, órdenes, disposiciones ó tratados públicos que estuvieren en contradicción, ó se apartaren de su texto, no surtirán efecto alguno."

He anotado las contradicciones entre la Constitución y el Concordato, y ahora pregunto simplemente: cuáles de las disposiciones deben privar?

El Dr. Rodero.— Habría deseado que no se tocase esta cuestión para que subsistiera la duda, con respecto al pueblo, de la vigencia del Concordato; duda de la que podría sacar gran partido el Gobierno; pero una vez que se ha planteado esta cuestión, me

25.

Fallo en la necesidad, como abogado que no deba afectar ignorancia de los principios de jurisprudencia y de ciencia administrativa, de poner las cosas en su lugar científico, y como al hacerlo pudiera creerse por personas exageradas que comprometo mi prestigio de liberal; cumplíme definir mi economía como tal, para tener un prestigio con notas muy marcadas, en el carácter de hombre liberal. En la primera sesión que se dedicó á la discusión del proyecto que ha provocado la moción que se debate, demostraré que era precisamente la doctrina de mi escuela, reconocer y declarar la independencia absoluta de la Iglesia respecto del Estado, y que éste, por la misión social que tiene, puede reglamentar civilmente al Clero, para mantenerlo dentro de la linea de demarcación de su verdadero poder jurisdiccional, una vez que siempre que lo traspase ataca derechos ó compromete garantías de éstos, apelando las relaciones de la vida política y civil, cuya orden correspondiente mantener al Estado; y sin embargo, después de asentar mi doctrina expresé el concepto de estar más conveniente que se persiguiera los resultados buscados con el proyecto que se refiere a sistematizar la recomisión de las rentas del Clero, y á dotar á los curas de una renta especial en compensación del perjuicio que les importaba la supresión de los derechos parroquiales en beneficio de la clase proletaria ocurriendo á un camino ó procedimiento distinto, con cuyo concepto me hice mío por franguir la acción del Gobierno, á quien verdaderamente corresponde gestionar con la Curia Romana para que en el nuevo Concordato que se está ajustando, se estipule y establezca todo lo que se aprecia como una reforma necesaria en las relaciones de la Iglesia con el Estado. Qdgo daria como liberal porque la Iglesia y el Estado que son dos sociedades heterogéneas se mantuvieran en su propio terreno, viviendo con sus propios elementos, sin servidumbre de tutelaje de una para otra; pero ya que esto no es posible, porque la educación del pueblo no lo permite, sólo nos basta aspirar á un Concordato que se atempere á las ideas liberales. Entre tanto, el que debe reformarse, no puede decirse, que está roto por las prescripciones de la Constitución que hemos dictado; porque el Concordato, como tratado público según lo reconocen todos los tratadistas de Derecho y está definido en el Derecho de Gentes convencional y aun el consuetudinario, es una relación jurídica establecida por el concurso de dos voluntades, á semejanza de los contratos privados de calidad sinalagmática, y toda relación que se establece

por acuerdo de dos voluntades, no puede rescindirse ó someterse jurídicamente por sólo la decisión de una voluntad. Como abogado y como liberal honrado tengo que resolver la cuestión así, en el terreno de los principios; y tanto me duele por lo mismo, que la situación de duda que se ha venido manteniendo sobre la suerte y condición del Concordato, al presente venga á cambiarse con la provocación de una declaratoria que la juzgo imprudente en estas circunstancias, porque está llamada á mover avisperos que han debido dejarlos tranquilos. Yo apoyé y firmé la moción de donde se deriva la cuestión á que me vengo contrayendo, porque la juzgo conveniente y justa en todos sus términos; pero con mejor acuerdo de ideas y sin declinar en el concepto que tengo por la aludida moción, refuto más practicable y acertado recomendar los objetos de su materia al Ejecutivo, para que los tome en consideración en las gestiones encaminadas á ajustar el nuevo Concordato; porque un procedimiento distinto, sobre entablar la acción del Gobierno en el referido trabajo, daría ocasión a perturbaciones que abarriarían hasta comprometer el orden público. Debemos ser prudentes y discretos en nuestros actos, por lo mismo que tenemos interés en mantener el régimen liberal que recién se ha establecido en el país, y que el pueblo recién tiene que formar costumbres para acomodarse á él, evitando pretensos para los sistemáticos reductarios y detentadores á este orden de cosas, á fin de que no se perturbe la marcha tranquila del Gobierno, y por estas razones me pronuncio en contra de la moción que se discute.

El Dr. Egas. -- La cuestión previa que se ha puesto en debate, si bien es demasiado delicada y de grandes consecuencias políticas y sociales, exige una terminante declaratoria que dispue toda duda: se quiere saber si después de promulgada la Constitución de la República, se halla ó no vigente el Concordato. Tengo para mí, que la afirmativa es indudable.

Un tratado público, aprobado por el Gobierno de la Nación, no puede desaparecer, por decirlo así, por sólo la voluntad de una de las partes contratantes. Si una de ellas lo viola, sea en todo ó en cualquiera de sus cláusulas, violará también los preceptos del Derecho Internacional, y la fe del Gobierno á quien representa; pero el tratado existe, y

puede la otra exigir su cumplimiento.

Por consiguiente, siendo como es el Concordato un tratado público, claro se está que se halla vigente hasta que sea derogado o reformado de la manera acordada en el mismo Concordato, esto es, de común acuerdo entre la Santa Sede y el Gobierno del Ecuador.

El art. 132 de la Constitución ni lo deroga ni lo alcanza. Establece únicamente, en mi concepto, la regla de conducta que han de observar los poderes públicos en los tratados que celebren en lo futuro; pero no extingue ni puede extinguir los derechos adquiridos en los ya celebrados. Respecto de estos, creo que solo impone al Jefe del Estado, de una manera implícita, el ineludible deber de alcanzar la reforma de todos lo que fuere contrario a la Constitución si se apartare de su texto. Proceder de otro modo, sería ponerles serias dificultades al Gobierno en sus relaciones internacionales.

El Dr. Peralta.— Replico que no había sostenido la derogación del Concordato sino solo apuntado las contradicciones de algunos de sus artículos con otros de la Constitución; e insistí en hacerlas palpables.

El Dr. Córdova.— Ciento, Dr. Presidente, que hay contradicción entre los artículos del Concordato y los de la Constitución que acaba de leer el Dr. Peralta; pero de este hecho, debemos concluir lógicamente que el Concordato no existe, que no está vigente, no menor: el argumento es sofístico. La conclusión racional sería ésta: hay tres o cuatro artículos del tratado que están en fragma con nuestra Ley Fundamental, luego el Poder Ejecutivo está en la obligación de ponerlos en armonía. Como las asociamos las reformas con la Santa Sede; así lo he pedido y no me censuré de pedir. Para que se palpe mejor el sofismo, me valdrá de un ejemplo material: estoy al frente de las cuatro ventanas que dan luz a este recinto; ciérrese la una que corresponde a los Dres. Franco y Peralta y dejemos abiertas las tres; no cabe duda que estos Dres. dirían, la luz no existe porque no les entra por su ventana; pero nosotros afirmando lo contrario: la luz existe aunque los Dres. Peralta y Franco no la vean.

El Dr. Peralta.— No hay parada en el ejemplo del Dr. Córdova, que revela ingenio, pero poco conocimiento del Derecho. Este es el caso práctico que le pongo a mi colega: Juan de las Montañas, protestante, se presenta en Quito, a predicar públicamente y a hacer propaganda de sus doctrinas. El Vicario o el Obispo lo manda a presar y lo enjuicia porque ha violado la disposición

re del Concordato. El protestante contesta en el juicio: No señor, la ley eclesiástica dirá eso, pero la Constitución del Estado, ley suprema de la República, me garantiza en mis manifestaciones externas de mis creencias; y por consiguiente no he infringido ley alguna al hacer uso de ese derecho. ¿Qué haría el Dr. Córdova siendo asesor en esta causa? ¿A qué ley se sujetaría para dar su fallo? Este es el caso.

El Dr. Franco. — El Dr. Córdova ha dicho que el Ejecutivo estando como está en la obligación de poner en armonía la Constitución con las otras leyes, debe proceder á la versión de un nuevo Concordato; luego conviene en que este no existe.

El Dr. Sondrade (Pd). — Con apoyo del Dr. Almáni, hago la siguiente moción modificatoria de la anterior:

"Que se suspenda el debate de la moción de los Dres. Franco y Peralta relativa á que la Asamblea declare previamente si está ó no vigente el Concordato."

Puesta á votación, y cerrada ésta, fué votada nominalmente la moción estando por la afirmativa los Dres. Oma, Gravín, Rosales, Sondrade (Pd), Sondrade (M.N.), Almáni, Tela (T.B.), Sondrade (I.) Vera, Morales, Marin y Roldán; y por la negativa los Dres. Presidente, Vicepresidente, Bayas, Gómez, Córdova, Coronel, Aguirre, Montesinos, Ontaneda, Triana, Pérez, Concha, Biscanarte, Maong, Corral, Peralta, Franco, Vizcarra, Román, Guarderas, Penaherrera, Arellano, Valdivieso (T.H.), Tela (P.), Yamegas, Carbo, Valdivieso (P.), Cevallos, Poveda, Sibia, Gerán, Paniz (V.), Carrizo, López, Egas, Freile, Montalvo, Caniva, Cisneros, Pachano, Villamar, Villacís, Pascones y Brum.

En consecuencia fué negada, continuando el debate de la anterior.

El Dr. Paniz (I.). — Me extraña que haya duda sobre la vigencia del Concordato. El pueblo del Ecuador es católico y continuará siéndolo; luego el Concordato existe y existirá.

El Dr. Sibia. — Se duda acerca de la existencia del Concordato y yo de acuerdo con la ciencia y la práctica de las naciones, tengo el más pleno convencimiento de esa verdad. El Derecho Internacional mi disiente signara sobre el derecho del Poder Eclesiástico, para acreditar sus representantes, prueba que aun sin declaración expresa manifestara con toda evidencia que la Iglesia

78

es una sociedad pública. Bentada esta premisa, no se ha podido por menos que concedábase la atribución de celebrar ciertos contratos que han recibido la denominación especial de Concordatos; ahora bien, un tratado si lo que es lo mismo el Concordato puede darse inconsistente por la voluntad sola de una de las partes contratantes? Que se haya dado una disposición constitucional contraria, significa tan solo que se ha violado una de las cláusulas del pacto, pero jamás que se haya extinguido; porque esto sería declararse exento de una obligación cuyo derecho constitutivo subsiste perfecto en la otra parte. Las naciones á una están conformes con estos principios, y no solo consideran legítima la representación pública a la banca sede y sus enviados, sino que hasta se le concede el primer lugar de conformidad con la costumbre internacional. Pregunto por tanto, si nuestro poder alcanza á destruir de una plumada esas prácticas sancionadas por el mundo civilizado declarándose desobligados de los principios del Derecho de Gentes, considerados hasta hoy como leyes para la Nación en sus relaciones reciprocas.

Por fin, el caso propuesto por el Dr. Geralta es muy diverso, y para estudiarlo, basta considerar que á un juez no le toca examinar la justicia si injusticia con que se haya expedido, si no únicamente si es si no ley, y como la Constitución es ley posterior derogatoria de la anterior, tendría que aplicar ésta como lo prescribe el Código Civil. No se crea que esto arguye en contra, porque es bien sabido que un acto no puede surtir el mismo efecto en las relaciones de la autoridad con los que obedecen, que en las de la misma con las demás naciones igualmente soberanas.

El Dr. Yíper. — Todas las dudas que asisten si algunos sobre la subsistencia del Concordato nacen, señor, de quererse no se por quié, que un Concordato sea un tratado, cuando la misma Iglesia le da el nombre de Convención, de tal modo que sólo por razón del convenio pudiera llevar el nombre general de pacto. Parece que en el artículo constitucional que declaró nulo todo tratado que no esté de acuerdo con la Carta, se quiso incluir el Concordato; pero inutilmente, porque un Concordato por no celebrarse con una autoridad igual y del mismo género, y por versar sobre materia espiritual, no puede nunca llamarse un tratado; así

es que nuestro Concordato queda libre, y no puede por este motivo considerarse abrogado. Otra cosa es la dificultad propuesta por el Dr. Geraltas. Ella si que modifica la Convención ó pacto expresado. Mas debe tenerse presente que, hecha esa modificación por la autoridad política aunque sin acuerdo previo, y dependiendo el deber de sujetarse los súbditos á dicho pacto en virtud de una decisión ó mandaato del Poder Legislativo, tal modificación obliga á los ejecutivos, porque, si como ley se impuso al Concordato, como ley se le modifica; pero como esa modificación es parcial, resulta que el Concordato en todo lo demás se halla actualmente vigente, debiendo la autoridad política proceder al arreglo que exige la modificación de que acabo de hablar.

El Dr. Geraltas. — Como el asunto que se discute es de tan gran importancia, me creo obligado á hacer ostensible mi voto á este respecto. No ero haya contradicción entre el artículo 1º del Concordato y el de la actual Constitución que establece la tolerancia de cultos si tenemos en consideración el sentido que contiene — fondo á aquél. La materia de un contrato á su parte de la potestad civil no puede ser sino aquello que está en la esfera de la ley, ó es materia de ésta. Ni la conciencia de los individuos, ni los actos internos de éste, están sujetos á la Iglesia menos á la potestad civil; y es por esto un absurdo el suponer que segun el primer artículo del Concordato el Gobierno civil se haya comprometido para con el Romano Pontífice á que ninguno prosperara en el Ecuador una religión contraria á la católica, circunstancia indispensable para que ésta fuera en todo tiempo la única Religión de la República. La obligación que dicho artículo contiene es la de que el Estado no reconozca otra Religión que la Católica, Apostólica, Romana y tal reconocimiento consignado está en nuestro Código Fundamental, motivo por el cual no hay contradicción, por lo que concierne á esta parte, entre la Constitución y el Concordato.

No estoy conforme con la opinión del Dr. Pérez por lo que respecta á la ninguna oposición que exista segun afirma dichos Ilustra-

do Diputado, entre la disposición constitucional que elimina el fuero y aquella que lo establece en el Concordato, porque tengo para mí que la jurisdicción eclesiástica no es institución del Estado, y no siendo la excepción que establece el Concordato respecto de hechos criminales que, aunque sean cometidos por clérigos, deben ser castigados por la autoridad civil, está en oposición con la prohibición del fuero. Pero sea de esto lo que fuere, es lo cierto que por tal contradicción no se ha de afirmar que el Concordato no subsista: el Concordato es un tratado, no solo porque así lo denominan todos los escritores políticos, más también porque están conformes en ésto los canonistas más distinguidos de este último siglo. Tratado es por la materia sobre que versa el Concordato por la forma y por las otras condiciones que éste contiene; y siéndolo esto así no puede suponer como se tenga como inválido un tratado por la sola voluntad de una de las partes. Para resolver este asunto no se han menester de disquisiciones políticas, basta sólo el sentido común, porque nadie ignora que los tratados, como el Concordato, participan de la misma naturaleza que las convenciones entre dos individuos. Impuesta la existencia de un contrato, de un pacto de venta, por ejemplo; podrá decir que el contrato no subsiste porque una de las partes rehúse cumplir lo pactado. Cierto es que el Romano Pontífice no tiene canones para hacernos cumplir aquello a que estaremos obligados por el Concordato; pero no es menos cierto que para un Gobierno honrado no es el temor de los medios que puede emplear la parte contraria, más si el concepto del deber, lo que obliga a repetir lo pactado. Los preceptos constitucionales que están en frugna con el Concordato manifiestan nuestra voluntad de no cumplir, esto es aquello de un deudor moroso; más de aquello no se ha de deducir que el tratado Concordato no existe ante la razón y la justicia, ni que no sea deber del Estado el observarlo. Pero que esto cumple al actual Gobierno hasta que se obtenga mediante las gestiones respectivas, las modificaciones que demanda nuestra actual situación política, modificaciones que las obtendremos de la sagacidad y sabiduría del Romano Pontífice, como las han obtenido otras naciones cuyo verdadero procedimiento ha sido coronado con el triunfo.

Por ser avanzada la hora el Dr. Presidente declaró cerrada la sesión, quedando con la

palabra el Dr. Vicepresidente.

El Presidente de la Asamblea,

H. Moncayo

El Diputado Secretario,

José María Cottab

El Diputado Secretario,

Celiano Monge

SESIÓN ORDINARIA del 28 de ENERO de
1897

Presidencia del Dr. Abelardo Moncayo.

Asistieron los Dres. Vicepresidente, Aguilera, Comendador (R.O.), Comendador (T.), Comendador (M.), Comendador (P.), Arellano, Brúeno, Carlos, Devollos, Gómez, Concha, Gómez, Góvara, Coronel, Cruz, Lázaro, Franco, Freyre, Guarderas, Garrido, López, Maximin, Montalvo, Montesinos, Morales, Intámeda, Pachano, Parra, Peñaherrera, Peralta, Poveda, Poxo, Riccaute, Roman, Rosales, Ramírez (T.), Ramírez (T.), Simón, Tercán, Trevino, Ugarté, Villanueva, Valdivieso (T.D.), Valdivieso (R.), Varegas, Tela (T.), Tela (T.B.), Vera, Villacis, Villamar, Viteri, Yépez y los imfrascritos Diputados Secretarios Corral y Monge.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión ordinaria del 26 del presente.

Dívose cuenta de los siguientes oficios:

1º Del Dr. Ministro de Obras Públicas, con el cual remite el cuadro de estadística de lo producido por el Ferrocarril del Sur, durante el mes de Diciembre de 1896.

2º Del mismo Dr. Ministro, en el que pide a la Asamblea determine la conducta que debe observar el Gobierno respecto al Sindicato que trata de formarse en Nueva York, para la construcción del Ferrocarril del Sur.

Tambos oficios pasaron al estudio de la Comisión especial de Ferrocarriles.

3º Del Dr. Ministro de Instrucción Pública, con el cual remite varios informes sobre el ramo, necesarios para la formación de la Ley Orgánica respectiva. Pasó a la Comisión especial de la misma materia.